

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42913 MADRID

Edicto

Doña Julia Zapatero García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid,

Anuncia:

Que en los autos de concurso voluntario abreviado nº 413/2011 del deudor Ramad 86, S. A., con número de CIF: B 84400860, en el cual se ha dictado auto con fecha 29 de noviembre de 2012, cuya parte dispositiva es como sigue:

1. Se declara finalizada la fase de convenio del presente procedimiento concursal del deudor Ramad 86, S. A.

2. Se abre la fase de liquidación.

3. Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

4. Se declara disuelta la mercantil Ramad 86, S. A., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

5. Se declaran vencidos los créditos concursales aplazados y en su caso la conversión en dinero de los que consistan en otras prestaciones.

6. Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se publicarán en el BOE y en el Registro Público Concursal y se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado.

Inscríbase, asimismo, en los Registros en los que se hizo la inscripción de declaración de concurso, la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos.

7. En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148.1 de la LC.

Madrid, 29 de noviembre de 2012.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A120082003-1